

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte y siete dias del mes de Mayo de mil seiscientos noventa y siete años se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala q.^e acostumbra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta república a saber el S.^r Torquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de Sta. R.^l Chancilleria de Granada, Corregidor de esta dha. Ciudad, y los S.^{res} D.^{ns} Casto Leon de Salcedo D.^{ns} Gonzalo Guayana D.^{ns} Esteban de Artola D.^{ns} Juan Mariano Coyaros Regidores: D.^{ns} Juan Benito Riquelme y D.^{ns} Diego Oset, Diputados del Comun.

En este Ayuntamiento se ha visto una carta de los S.^{res} Directores Generales de Rentas concediendo a esta Ciudad la licencia que solicito para poder matar oveja en los meses de junio Julio y Agosto del corriente año baxo las condiciones que señalan, y en su inteligencia acordó que luego que se presente algun requirto de una especie se de cuenta para señalar el precio

Como que se conduyo este cabildo q.^e firmo el S.^r Corregidor y los S.^{res} Regidores concurrentes de que no lo damos fe =

[Signature]

D.^{ns} Casto Leon de Salcedo

Artola

Antuenos

D.^{ns} Valerio Paez

Miguel Benes Diaz

Mendoza

[Signature]

[Signature]

